

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

25 de junio de 2018

**I-RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADA EN SECRETARÍA Y  
REFERIDA A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

R. del S. 811

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Dr. Arcilio Alvarado por la obra de ayuda humanitaria a nuestros hermanos puertorriqueños tanto en Puerto Rico como en la Florida Central con motivo del paso del Huracán María.”

**PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDOS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. de la C. 270

Por el señor Navarro Suárez:

“Para crear la “Ley del Programa Enlace Empresarial con el Negociado de la Policía”; a los fines de establecer un programa para estrechar lazos de colaboración entre el Negociado de la Policía y el sector comercial, empresarial e industrial local, con el propósito de allegar fondos privados, mediante donaciones, para ser utilizados en la compra de vehículos, equipos, armas, municiones y/o en la realización de mejoras de mantenimiento, expansiones y construcciones de nuevos cuarteles y otras instalaciones para beneficio de los agentes del orden público; añadir un inciso (s) al Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de facultar al Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, a establecer un programa a denominarse como “Enlace Empresarial con el Negociado de la Policía”, adicionar un nuevo inciso (c) en la Sección 1033.10 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de establecer que las deducciones por concepto de donaciones en exceso de diez mil (10,000) dólares al Programa Enlace Empresarial con el Negociado de la Policía no estarán sujetas a los límites dispuestos en el inciso (a) de esta Sección; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 387

Por el señor del Valle Colón:

Para añadir una nueva Sección 2-A a la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, a los fines de autorizar a los guardias de seguridad de las urbanizaciones y comunidades residenciales con controles de acceso a requerir la siguiente información a los visitantes: el nombre del visitante; lugar o residencia a visitar o visitada; marca, modelo, color, número de tablilla y año del vehículo; la hora de entrada y de salida; y para otros fines relacionados.

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 627

Por el señor Ramos Rivera:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación a celebrar un referéndum conforme a lo dispuesto en la Sección 218 (d) (3) del Capítulo 531 del Título II de la Ley Pública Núm. 271 del 14 de agosto de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Seguro Social Federal”, para que todo maestro decida si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro para Maestros deben ser excluidos o incluidos en el acuerdo entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y el Gobierno de Puerto Rico, a fin de determinar extender o no los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal; crear una Comisión de Referéndum y establecer sus deberes y obligaciones.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 719

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley para crear la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico”, a los fines de utilizar nombres de personas que no han fallecido, para realizar la designación; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

\*P. de la C. 1095

Por los señores y las señoras Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, del Valle Colón, Franqui Atilas, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Rodríguez Ruiz, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para enmendar el Artículo 7 del Plan de Reorganización 4-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010”, a los fines de otorgarle a la antes mencionada entidad gubernamental, el deber de establecer un plan quinquenal de desarrollo del sector agropecuario; instituir un proceso permanente de monitoreo, evaluación y seguimiento de la ejecución del plan quinquenal de desarrollo del sector agropecuario; disponer para la elaboración de informes anuales sobre el progreso del Plan; y para otros fines relacionados.

(GOBIERNO)

P. de la C. 1131

Por el señor Del Valle Colón:

“Para declarar el tramo de la Carretera PR-167 que discurre desde la PR-165, Km. 12.0, hasta la PR-165, con la intersección de la Carretera PR-816 del Municipio de Bayamón como “Ruta de Turismo Gastronómico”; para denominar a la antes mencionada ruta con el nombre de “Ruta Brisas del Lago La Plata”; autorizar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico por sí sola o en conjunto con otras agencias públicas o entidades privadas, desarrollar los planes de mercadeo, promoción y reglamentos que sean necesarios para lograr la cabal consecución de los objetivos de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

\*Administración

P. de la C. 1152

Por el señor Franqui Atilés:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico a establecer un currículo de las escuelas públicas del país, un curso compulsorio de “Codificación y Programación”, diseñado para todos los niveles, el cual se incluirá como requisito de graduación para nuestros estudiantes en dicho nivel.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 1194

Por el señor Del Valle Colón:

“Para enmendar el inciso (3) del Artículo 9 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de autorizar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a otorgar permisos provisionales para la movilización de embarcaciones o vehículos de navegación de su localización cuando sus permisos se encuentren vencidos; y para otros fines relacionados.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 1201

Por el señor Rivera Ortega:

“Para enmendar el Artículo 7 del Plan de Reorganización 4-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010”, a los fines de otorgarle a la antes mencionada entidad gubernamental, el deber de establecer un plan quinquenal de desarrollo del sector agropecuario; instituir un proceso permanente de monitoreo, evaluación y seguimiento de la ejecución del plan quinquenal de desarrollo del sector agropecuario; disponer para la elaboración de informes anuales sobre el progreso del Plan; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

P. de la C. 1235

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para añadir un nuevo inciso (q) al Artículo 8.06 de la Ley 20-2017, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, con el propósito de crear, adscrita al Negociado de Investigaciones Especiales, una unidad dirigida a fortalecer la acción del Gobierno de Puerto Rico, frente a la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 1306

Por la señora Mas Rodríguez:

“Para añadir un Inciso 11 al Artículo 7 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de establecer como delito menos grave el que un dueño de embarcación, durante una emergencia decretada por el Gobernador de Puerto Rico, no realice las medidas pertinentes para evitar que dicha embarcación constituya un riesgo para las vidas de los ciudadanos, la seguridad en el lugar y/o el ambiente; o que luego de culminada la emergencia no realice todas las gestiones necesarias para evitar y/o minimizar los daños ecológicos que dicha embarcación pueda provocar, incluyendo la remoción de la misma cuando esto redunde en la mejor alternativa; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 1312

Por los señores González Mercado y Lassalle Toro:

“Para enmendar los Artículos 3, 7, 31, 32, 33, 35, 38, 39, 40, 41 y 46, añadir nuevos Artículos 41 y 42 en el Capítulo VII y reenumerar los Artículos 41 al 90 como 43 al 92 respectivamente en el Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, conocido como el “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011” con el fin de red denominar el Programa de Empresas y Adiestramiento al Trabajo (PEAT) como el Programa de Empresas, Adiestramiento, Trabajo y Cooperativas (PEATC) e incluir a las cooperativas correccionales bajo la supervisión y control de dicho programa; crear el proyecto para el Recogido de Desperdicios Sólidos (REDES) adscrito al PEATC con el fin de asistir a los municipios en la recolección de los desperdicios de sus ciudadanos, mientras se promueve la reinserción de aquellos sentenciados con buena conducta para que contribuyan a la sociedad; aliviar la carga económica que conlleva la implementación del proyecto; enmendar el Artículo 3 del Plan de Reorganización 3-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011”, para agilizar el proceso de compra de los suministros necesarios para la implantación de las iniciativas del PEATC y del proyecto REDES ; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 1371

Presentado por el señor Franqui Atilés:

“Para crear la “Ley de Estándares de Seguridad de Gomas Usadas”, a los fines de reglamentar la venta y utilización de neumáticos usados en Puerto Rico; establecer unos estándares mínimos de calidad que deberán tener los neumáticos usados puestos a la venta; imponerle al secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas la responsabilidad de promulgar aquella reglamentación que se entienda necesaria para asegurar su efectiva consecución; enmendar el Artículo 19 de la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados de Puerto Rico”, con el propósito de atemperarla a esta; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO: Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. de la C. 1381

Por la señora Charbonier Laureano:

“Para enmendar los Artículos 3.14 y 23.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el término de tiempo aplicable para que caduque la licencia de conducir y los derechos a pagar, al renovar la licencia para manejar vehículo de motor después de los treinta (30) días de su vencimiento.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 1403

Por los señores y las señoras Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para crear la “Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018”; enmendar los Artículos 4 y 5, derogar los Artículos 6, 7, 11 y 12, anadir un nuevo artículo 6, reenumerar el Artículo 8 como 7, y reenumerar los Artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 como, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18 del Plan de Reorganización 4-1994 del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”; enmendar el Artículo 4 de la Ley 103-2007, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto Puertorriqueño para la Asistencia Mutua con Cuba Democrática”; enmendar el Artículo 2.01 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 4 de la Ley 118-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico y Turístico Municipal”; enmendar el Artículo 5 de la Núm. Ley 13-2017; enmendar el Artículo 3 de la Ley 196-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico”; enmendar las Secciones 2, 2-A, 2-B, 3, 4, 5, 7, 7-A, 7-B, 8, 9, 9-A, 9-B, 11, 12, 13, 14, y derogar y dejar vacante la Sección 10 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; enmendar los Artículos 1, 2, 4 reenumerado como 3, 5 reenumerado como 4; 6 reenumerado como 5, 8 reenumerado como 7, 9 reenumerado como 8, 20 reenumerado como 10, 21 reenumerado como 11, derogar los Artículos 3, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, y para reenumerar los actuales Artículos 8, 9, 19, 20, 21, 22, 23, como 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley Núm. 10 de 18 de Junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”; enmendar el Título del Capítulo III y los Artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y Alivio Energético”; enmendar la Sección 12 de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 6 reenumerado como 4, 7 reenumerado como 5, 9 reenumerado como 6, 10 reenumerado como 7, 13 reenumerado como 8, 14 reenumerado como 9, derogar los Artículos

4, 5, 8, 11 y 12, reenumerar los Artículos 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 como 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12, y añadir un nuevo Artículo 10 la Ley 84–2014, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60 y 61 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 reenumerado como 7, 18 reenumerado como 8, 19 reenumerado como 9, 20 reenumerado como 10, 21 reenumerado como 11, 22 reenumerado como 12, 24 reenumerado como 13, 25 reenumerado como 14 y 28 reenumerado como 17, derogar los Artículos 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 23, reenumerar los actuales Artículos 8, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 como los Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y se añade un artículo 18(A) a la Ley 323–2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Comercio y Exportación”; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 reenumerado como 9, 12 reenumerado como 10, 13 reenumerado como 11, 14 reenumerado como 12, 15 reenumerado como 13, 16 reenumerado como 14, 17 reenumerado como 15, 18 reenumerado como 16, 19 reenumerado como 17, 20 reenumerado como 18, derogar los Artículos 9 y 10, añadir los Artículos 18A, 18B y reenumerar los actuales Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 como los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, respectivamente, de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.3A, 2.3C, 2.3D, 2.3E, 2.4, 2.5, 2.8, 2.9, 2.12, 2.14, 2.16, 2.17, 2.20, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 5.1, 5.2, 5.3, 6.2, 6.3, 6.5, 7.2, 7.7, 7.9, 7.11, 8.2, 8.4, 8.5, 8.8A, 8.11, 9.3, 19.12 y 19.13, de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2 y derogar el Artículo 20 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2, 4, 5, 6 y 16 de la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación y Desarrollo de Culebra”; enmendar el Artículo 3 de la Ley 508–2004, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”; y para otros fines.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

#### P. de la C. 1404

Por los señores y las señoras Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Chinae, Charbonier Laureano, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para implementar el Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de 2018; dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017; enmendar las Secciones 2, 3, 8-A, 12 y 13 y añadir las Secciones 8-B, 8-C, 8-D, 8-E y 8-F de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2, 5, 6,

7, 8, 9, 11, 12, 14 y 17 y derogar los Artículos 3 y 10 de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30 y derogar los Artículos 5, 6, 9, 10, 20, 21, 22, 23, 24 y 32 del Plan de Reorganización 2-2010, según enmendado, y reenumerar los restantes artículos de conformidad; enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley 333-2004, según enmendada; y derogar la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada; crear la Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos como un organismo cuasi-judicial, eliminar redundancias y lograr servicios más eficientes al consolidar y agrupar en la Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos las funciones de adjudicación de controversias laborales de la Comisión Apelativa del Servicio Público, la Comisión de Investigación, Procesamiento y Adjudicación, la Junta de Relaciones del Trabajo, el Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y la Oficina de Mediación y Adjudicación del Departamento del Trabajo; transferir funciones educativas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos al Departamento de Educación; atemperar estas leyes a la nueva estructura gubernamental; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. de la C. 1410

Por el señor Miranda Rivera:

“Para enmendar el Artículo 8.07 de la Ley 258-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico”, a los fines de disponer que en casos de emergencia o fuerza mayor, serán los propietarios de cualquier nicho, bóveda, cripta, mausoleo, lápida o cualquier otra estructura en un cementerio los responsables de coordinar los arreglos de sus respectivos espacios en casos de haber sufrido algún daño; disponer de un término para realizar dichas reparaciones; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. de la C. 1457

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para añadir un inciso (h) al Artículo 19 de la Ley 8-2004, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, para establecer por ley el Programa Deporte Urbano; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 1488

Por el señor Morales Rodríguez:

“Para derogar la Ley Núm. 48 de 18 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley de Narcóticos”; derogar la Ley Núm. 126 de 13 de julio de 1960, según enmendada, conocida como “Ley de Barbitúricos y Otras Drogas Peligrosas”; enmendar los Artículos 308 y 601 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, por estar estas leyes completamente obsoletas y ser incongruentes con la legislación vigente; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1584

Por el señor Alonso Vega:

“Para enmendar los Artículos 4, 5, y 6 de la Ley 113-2011, conocida como “Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria de Barcos Cruceros de Puerto Rico”, según enmendada, a los fines de extender la vigencia de los incentivos hasta el Año Fiscal 2019-2020; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1595

Por el señor Méndez Núñez:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 173-2011, conocida como “Ley para el Gravamen en Instalaciones de Almacenamiento por Autoservicio”, a fin de requerir que cualquier cargo por mora a convenirse entre los operadores de instalaciones o unidades móviles de almacenamiento por autoservicio y los usuarios sea uno razonable, en caso de que los últimos paguen tardíamente la cantidad total del canon de arrendamiento especificado en los contratos de almacenamiento por autoservicio.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. de la C. 1604

Por el señor Lassalle Toro:

“Para designar la cancha de baloncesto bajo techo localizada en el Parque Efraín Jiménez Lugo del Barrio Hoyamala del Municipio de San Sebastián con el nombre del líder comunitario Ismael “Saby” Díaz Vázquez, por su dedicación y trabajo arduo en el desarrollo del talento de niños y jóvenes, tanto en la música como en el deporte de volibol y para reconocer su entrega al servicio público en beneficio de la comunidad; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO DEL OESTE)

P. de la C. 1627

Por los señores y las señoras Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para crear la “Ley de Reclamaciones Fraudulentas a los Programas, Contratos y Servicios del Gobierno de Puerto Rico”; establecer la Unidad de Control de Fraude al Medicaid adscrita al Departamento de Justicia; detallar sus responsabilidades y facultades, disponer guías de funcionamiento, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 13

Por el señor Aponte Hernández:

“Para ordenar a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas evaluar el establecer una alianza público privada para la creación de una red de helipuertos a través de Puerto Rico para atender casos de emergencias médicas y de seguridad pública; y para otros fines relacionados.  
(GOBIERNO)

R. C. de la C. 287

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a requerir mediante reglamento que los concesionarios de vehículos de motor que vendan motocicletas entreguen a los compradores de estos los requisitos para manejarlas.”  
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 352

Por el señor Rivera Ortega:

“Para reasignar a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, la cantidad de ciento diecinueve mil treinta y seis dólares con veinte centavos (\$119,036.20) provenientes del Inciso a, Apartado 35, Sección 1 de la Resolución Conjunta 94-2008, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 357

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de nueve mil ciento ochenta y cinco dólares con seis centavos (\$9,185.06), provenientes del Inciso (e), Municipio de Canóvanas, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 270-1990, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”  
(HACIENDA)